CARLOS ALEJANDRO ARTEAGA ORTIZ
con DESARROLLO INMOBILIARIO FFV S.A. REPRESENTADO POR DE LA BARRA, ERNST & SIEBEL (DESARROLLO INMOBILIARIO FFV S.A.)

ayres.cl
Causa Rol N° 103 - 2013

Santiago, 20 de enero de 2014

Vistos y teniendo presente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo dispuesto en el n° 8, del Anexo sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, en adelante e indistintamente el "Procedimiento", se notificó al infrascrito su nombramiento como Árbitro en el conflicto suscitado con motivo de la solicitud de inscripción del dominio ***"ayres.cl"***, siendo partes en este litigio: primer solicitante, **CARLOS ALEJANDRO ARTEAGA ORTIZ,** domiciliado en Pasaje Lonco 7298, Depto. 32, comuna de Pudahuel, Santiago; y segundo solicitante, **DESARROLLO INMOBILIARIO FFV S.A. REPRESENTADO POR DE LA BARRA, ERNST & SIEBEL (DESARROLLO INMOBILIARIO FFV S.A.),** domiciliado en Av. Isidora Goyenechea 3642, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago.

SEGUNDO: Que, el suscrito aceptó el cargo y fijó la fecha 6 de diciembre de 2013, a las 16:30 horas, para la primera actuación en Av. Presidente Riesco 5.561, piso 8, Las Condes, Santiago, en que se realizaría la audiencia de conciliación, lo que se notificó a las partes y a NIC Chile según consta en autos.

TERCERO: Que, se notificó oportuna y debidamente la resolución referida.

CUARTO: Que, en la audiencia antes referida compareció el segundo solicitante, debidamente representado por doña Helena Siebel Bierwirth. No se produjo conciliación y, por lo tanto, se fijaron las bases del procedimiento arbitral.

QUINTO: Que, constando en autos que el segundo solicitante ha cumplido con las cargas procesales, este tribunal ordenó a las partes formular sus pretensiones, reclamaciones u observaciones en un plazo de 10 días.

SEXTO: Que, dentro de plazo, el segundo solicitante presentó la demanda arbitral por asignación de nombre de dominio, la cual consta a fojas 16.

SÉPTIMO: Que, el primer y el segundo solicitante, en escrito conjunto presentaron transacción, la cual consta a fojas 40.

RESUELVO:

A fojas 40, téngase por aprobado en todo lo que no sea contrario a derecho.

Asígnese el nombre de dominio **"ayres.cl" al *segundo solicitante*, DESARROLLO INMOBILIARIO FFV S.A. REPRESENTADO POR DE LA BARRA, ERNST & SIEBEL (DESARROLLO INMOBILIARIO FFV S.A.).**

Comuníquese a NIC Chile por correo electrónico para su cumplimiento.

Notifíquese a los solicitantes por carta certificada y por correo electrónico.

Rol N° 103 – 2013.

Resolvió don Cristián Saieh Mena, Juez Árbitro.

Autorizan los testigos don Francisco Javier Vergara Diéguez y don Sebastián Matías Contreras Pizarro.

Cristián Saieh Mena

Firmado digitalmente por Cristián Saieh Mena
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=Metropolitana, l=Santiago, o=Puga Ortiz y Compañia Limitada, cn=Cristián Saieh Mena, email=arbitro.saieh@pugaortiz.cl
Fecha: 2014.01.20 18:04:32 -03'00'